



Secretaría de Marina  
Subsecretaría de Marina  
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos  
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto  
Oficio No. DIGACAP. - 1023 /DRMAP. - 585 /2024.

**Asunto:** Consulta de Permiso Temporal de Navegación de Cabotaje para embarcación extranjera.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2024.

**Lic. Raúl Téllez Villagra**  
**Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo**

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud **No. 20260** de fecha 07 de febrero de 2024, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **ENAV OFFSHORE OPERACIONES MEXICO**, solicitó la renovación de Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"ATLANTICA PROVIDER"** con bandera de **CHIPRE**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

|  |  |   |                            |                            |                                   |  |
|--|--|---|----------------------------|----------------------------|-----------------------------------|--|
| <b>Tipo de Buque:</b>                      | Abastecedor  |   | <b>IMO:</b>                | 9343766                    |                                   |  |
| <b>Servicio a Realizar:</b>                | Construcción costa fuera, colocación de gasoducto, mantenimiento, actividades de soporte y operaciones, para la construcción de un gasoducto de 36 pulgadas y 700km longitud desde Tuxpan Veracruz y desde Coatzacoalcos a Dos Bocas, Tabasco. |   |                            |                            |                                   |  |
| <b>Actividades a realizar:</b>             | Construcción de un gasoducto de 36 pulgadas y 700 Km de longitud.  |   |                            |                            |                                   |  |
| <b>Empresa a la que prestará servicio:</b> | Allseas Marine Contractors S.A. y esta a su vez a Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C.V., y esta a su vez a la Comisión Federal de Electricidad.  |   |                            |                            |                                   |  |
| <b>Período solicitado:</b>                 | 28 DE FEBRERO DE 2024 AL 28 DE MAYO DE 2024.   |   |                            |                            |                                   |  |
| <b>Puertos de Operación:</b>               | Coatzacoalcos, Tuxpan, Veracruz, Ver; Dos Bocas, Tab; Tampico, Altamira, Tamp; Seybaplaya. Cayo Arcas, Ciudad del Carmen, Camp; Progreso, Yuc.   |   |                            |                            |                                   |  |
| <b>Arqueo Bruto:</b><br>3337 tons.         | <b>Arqueo Neto:</b><br>1216 tons.  | <b>Eslora:</b><br>77.71mts.   | <b>Manga:</b><br>19.70mts. | <b>Puntal:</b><br>7.45mts. | <b>Calado Máximo:</b><br>6.19mts. |  |
| <b>Año de Construcción:</b><br>2006        | <b>Tripulantes:</b><br>14  | <b>Notación de clase:</b><br>*1A1, SUPPLY VESSEL (BASIC) CLEAN COMF(V-3) DK(+) DYNPOS (AUTR) EO HL (2.8) LFL (*) OILREC SF. |                            |                            |                                   |  |

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Continúa al reverso ...



**NP-DUP**

... del anverso

No omito mencionar que, si el artefacto naval de referencia fuese objetado, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Del mismo modo, se hace de su conocimiento que la opinión que al efecto emita esa Cámara, **no es constitutiva del derecho de otorgar el Permiso Temporal de Navegación de Cabotaje** toda vez que, únicamente constituye uno, de entre otros requisitos previstos en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración a la C. Tte. Nav. SJN. LD., Lilia Camacho Reyes, Subdirectora de Matrículas, Autorizaciones y Permisos localizable en el correo electrónico [digacap.pajn@semar.gob.mx](mailto:digacap.pajn@semar.gob.mx), y en el Tel. 56246500 ext. 6235.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 30 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 3, y 11, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 240 y 241 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2 fracción II, 3 fracción II inciso d), 20 fracción XIX y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un Anexo.**



SECRETARÍA DE MARINA  
SUBSECRETARÍA DE MARINA  
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO  
Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA  
DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Contralmirante  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Víctor Manuel Fernández Carrasco



**Copias:**

Al C. Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. - Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. -Presente

**Estrados de la Ventanilla de Gestión de Tramites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.**

- para efectos de los dispuesto en los artículos 229 y 230 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos

Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaria de Marina. -Para efectos en lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos

Al Expediente de la embarcación "ATLANTICA PROVIDER".

MATG/LCR/APV/L/MBCC



**NP-DUP**